

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los Artículos 74 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en materia de publicar y actualizar las estadísticas de las denuncias de los procesos de investigación relacionadas con violencia de género en los planteles de educación superior, presentada por la Dip. Soraya Pérez Munguía del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

- II. En un segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.
- III. Finalmente, en un apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 3 de diciembre de 2019, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Dip. Soraya Pérez Munguía del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.

SEGUNDO. El 4 de diciembre de 2019, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen mediante el **oficio D.G.P.L 64-II-2-1650**, bajo el número de expediente 4988.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En el apartado de Exposición de Motivos, la Diputada proponente expresa que la iniciativa que hoy presenta tiene un objetivo de forma y de fondo:

En el primer caso obedece a la necesidad de dar cumplimiento a dos principios legales que deben observar los parlamentarios en la confección de leyes o enmiendas: el control de homogeneidad y congruencia con el orden jurídico vigente. En este sentido, se abordan la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuanto a la porción normativa que trata de los puntos otorgados a las empresas practicantes de políticas de igualdad de género siempre -conforme a la certificación correspondiente-.

En cuanto al fondo de la reforma, la Diputada Iniciante plantea que se pretende expandir el régimen de acciones afirmativas para incentivar las acciones que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como ya ocurre en el caso de las adquisiciones y arrendamientos en el sector público.

De igual forma expresa que es oportuno recordar que el enfoque de género debe aplicarse de manera transversal en todos los espacios públicos, esto no se trata de una concesión sino de un mandato. Obedece también a una reforma que suma al cumplimiento de una de la meta 5 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 2020 que establece la necesidad de los Estados de incorporar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y a otros tipos de bienes de conformidad con las leyes nacionales.

La Diputada Pérez considera razonable, necesario e idóneo armonizar aquellas normas que han quedado sin congruencia respecto a otras que traten sobre la misma materia. Es el caso de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público³ que en su artículo 14 establece: (...) *que en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentuales, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley (...) a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.*

Considera que la certificación mencionada es alusiva a las *prácticas de no discriminación* que deben prevalecer conforme a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 referente a Igualdad Laboral y No Discriminación. Los ejes principales incorporan la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad, capacitación; igualdad salarial; acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal con igualdad de trato y oportunidades.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se observa que las mujeres en México actualmente están más empoderadas que en el siglo XX en el ámbito de las decisiones públicas; lamentablemente, no ocurre igual cuando se trata de acciones de carácter económico,

Argumenta que en el portal electrónico denominado "Perfil Económico" destaca que en general las mujeres en el mercado financiero compran menos dólares que sus pares hombres. Evidencia en el análisis que en América Latina sólo el 49 por ciento de las mujeres tienen una cuenta bancaria, el 11 por ciento ahorra y el 10 por ciento dispone de crédito, estos mismos valores para los hombres representan el 54 por ciento, 16 por ciento y el 13 por ciento respectivamente de acuerdo a datos cotejados con el informe del CAF –Banco de Desarrollo de América Latina.⁶

Objetivo de la Iniciativa:

En este contexto es que la presente iniciativa busca armonizar lo dispuesto en materia de equidad de género y no discriminación entre la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para que en la contratación de obra o servicios relacionados se tomen en consideración los mismos criterios que se atienden en materia de adquisiciones y arrendamientos.

Con estas acciones se contribuye a que las mujeres no solo participen en igualdad de condiciones, sino que tengan un incentivo mayor para participar en estos procesos de contratación con el sector público.

Para finalizar la argumentación en la iniciativa se señala que, así se cumple con la homogenización de estas disposiciones y se trabaja en favor de una participación mayor de mujeres en los procesos de licitaciones, arrendamientos, contratación de obra y servicios relacionados.

Cada entidad será responsable de que se haga efectivo el mandato de otorgar puntos a las empresas participantes en las licitaciones que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación de la autoridad correspondiente.

Por lo antes expuesto presenta el siguiente proyecto de **Decreto**

Único. Se reforma el segundo párrafo del **artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, para quedar como sigue:

Ley de Obras Públicas¹ y Servicios Relacionados con las Mismas	
Ley vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p>Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p>Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. - Los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción entienden la intención de la Diputada promovente y coincidimos con la propuesta de reforma planteada a la iniciativa que se dictamina, sin embargo, encuentran pertinente realizar las siguientes consideraciones para fortalecer el presente dictamen:

TERCERA.- Por otra parte, en el ámbito de sus facultades, esta Dictaminadora informa que esta Iniciativa que se opina NO contraviene ninguna disposición del orden jurídico nacional, no duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional, es necesaria su aprobación, puesto que permitiría el cumplimiento de mandatos constitucionales y/o legales, que no se han regulado; o bien, mejoraría los mecanismos existentes para cumplir con dichos mandatos; o de acuerdo con su criterio hay otra razón que permita afirmar dicha necesidad.

CUARTA. - Esta Comisión dictaminadora considera conveniente enriquecer la exposición de motivos del proyecto de Ley que hoy nos ocupa con los tratados internacionales, de los cuales nuestro país forma parte.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece una serie de disposiciones que los Estados deben observar a partir de las siguientes obligaciones:

- a) Consagrar si aún no lo han hecho en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el Principio de la Igualdad de la Mujer

y el Hombre y asegurar por Ley y otros, medios apropiados la realización práctica de ese principio.

- b) Adoptar medidas adecuadas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer.
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

De lo anterior, se comunica que, en tiempo y forma, se consultó a los integrantes de esta Comisión, para que en su oportunidad enviaran sus valiosas opiniones al respecto; las cuales han fortalecido el presente dictamen.

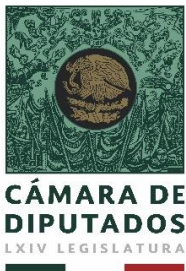
Ante la claridad y contundencia de los argumentos esgrimidos en las anteriores consideraciones, ésta Comisión los hace suyos, replicándolos.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ÚNICO - Se reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. **De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.**

...

...

...

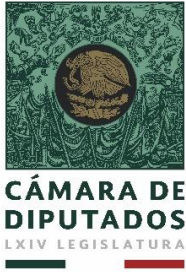
...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública emitirá en un plazo no mayor a noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos generales para dar cumplimiento al mismo.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EXP. 4988

Tercero. Los sujetos obligados enunciados en las fracciones I a VI del artículo 1o. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación de los lineamientos generales que al efecto expida la Secretaría de la Función Pública modificar sus respectivos lineamientos generales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de febrero de 2021.






SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción
LXIV
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Mojica Toledo	A favor	FB5CEB775A79F92E9D4FFF3E7233B 85D3DFE2C92CEC8C1A39B014C545 AA71376949F3960BE505E202CF0792 D567252CED56ADAA3D8CAD1D66C EFCB2F6E4D0ACD
 Alejandro Ponce Cobos	Ausentes	00957FFBBD8A8C8F8A0DF2055B865A 91F42613E80D5D2ED8F35CE683C0B AFA51942CC2BB89320F4BB897B007 4110A6D8D6F2EC6D367EFA6956F46 67C4734D1ECB
 Armando Contreras Castillo	Ausentes	28E146EFEB69DF61100F1736E347A F532F57B5EE4EFA1AD607B4CD5AE 4242DDF0523C934DD5988862AAA5A FCFCFCF2C03C43AD9CF17DAB53B B67AAC02BD15AD1
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	DDA125289DA63C460698211C660A5 90F7AE16BAE267B836175376B5945F 3ED3917D74B22451DDEBF1ADAEBD FFD9378985F0DA9AEF8582762083F D108339271F6
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	A favor	754FAC10A426CDAD7EB5CC7658D3 3718882253E912CB6C03EAB3EA752 561D21C016E49532DD75FE919D794 2486DEF2A3EA13E50252125FAB232 688605732D008

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Carolina García Aguilar

A favor

6919BAE489396C7BEC1892908A3B6
46949120409005660B7D49F149B444
61F00B0F3AFA361F61203D204A2EB
909C5D533F7B8510F18B8CAA85875
32BCD270604



Cruz Juvenal Roa Sánchez

Ausentes

164EF25E06F6D53C8F15BB1B9EC23
8576AF8E9BE2B5AA98574C14C2676
B1B4681EE11E249AB0939F506424E4
27080EAE5DC8F3FED9B725DE1FC1
982F577D830D



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

941775E412E2FB84C08ABDA5E3241
078E72EBFB31CE77D9211A1FAEE53
8115A0DE047549B6940DFC00E0298
766CAB5CB69C6A6794E31CF33413F
66DFA434AFE5



Gloria Romero León

A favor

1AD085ECD1B765E50CFEF70F8206
DE4FE117722971FCB3D687B91B2C9
79ED4499915E8B2B635D974082BBD
88356CEB8CAC83E6DDDA786CAD5
A3D988366B7A610



Jaime Humberto Pérez Bernabe

A favor

DB861E258C2E1BD703FC9DC49C51
CB5912E408044A34A68A921C14FA8
2AE51043ED8F41BF9D8A809510F79
5A797462E0A15298A3F117FE6DCBA
69966602CF00B

A favor

D4934C8BC68F859035EE789915AAD
336215F5D6B04DB5EDC8FA18F36FE
611E535046E1A29A441791B7A70F18
9BAAB867CFCC6FCF64BF7029FBD1
DA072799E47F

Jorge Casarrubias Vázquez

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



José Luis Montalvo Luna

A favor

2D0F8BCDC5F5708252C2F6D5678E6
728DC0FC268C5E71444D2E721CF60
C19B8D06C6476A1FC7B6550F55493
67C6AEB9EF1A557D64B711919FD19
725000069EFF



José Mario Osuna Medina

A favor

7A2ABCCF695DAABE4FD0F6B17E82
46D5BC6E21E5A5D775847FCC1978B
AD5CE8934B429B0BCBF9BBEDCC37
F0BF9C85E435137FC556DA9AE1586
2BE91ECACD19C0



Josefina Salazar Báez

Ausentes

F52965561C32D84BEFC6530DD5E7C
9A1EBDCF041574A45AA9BC33E5742
CBEF17AAEB9BFF15ED3292C82460
7CC9F02176D0567A6400BF29CDC49
DA31B9F633919



Juan Carlos Villarreal Salazar

Ausentes

1D7FA900D0C3F16A77B80172A13F3
9C7B370212476E3315E0785422B492
5B52D54829E89EE81DF05EE5182C5
D98B215CACD8A92776136D232B504
5627224035B



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

D2EDE53CFBEF154D89C908ABFBAF
73CF71716FD86CA1403D31C1D00C
CF31E30B9094414C5CE41D827F12F
E78C5E750C1151E04105FA13DEE0C
ABB48DBB2250E1



Luz Estefanía Rosas Martínez

A favor

0C21D40D6E7F43BE79852062A54A0
573138D1CE8BBD7B057788F3F1EE6
0D30B6CD59CD17B1F6DE35E2E082
A0542085EFF30061C9F05BDECF979
B378385446ADB

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Manuel Gómez Ventura

A favor

CBC7173C5616DF17701806837DC34
7AB726F2C81ED709983A5BC5800F0
B6F6A81B6C2BD0A170FC458246918
0A46B64129D43786C3DEDCD91B400
2ED807B44A00



María Alemán Muñoz Castillo

Ausentes

EE2BE58107EC6B7ED559A3D29C47
F3344661B41ED7C2F840822C10318E
9C8EA1AFCDA02A98B97B05645244F
4961BA39534940493889E2D6895520
C8B03F1F69D



María Marcela Torres Peimbert

Ausentes

A2F772F3BC95B73A3A64015260FA0
04D652DFC16F99C591A5B2EAD68F
B3760F4B94CAC0A3122E4ADECA25
44613FF63CCE5EF119DE2C6FF29C
D8A20A040CEF622



Martha Elisa González Estrada

A favor

DC965E7E26FFFA2DA8666E0BE4D8
5160B2E2AEE8CE44C706DFAE3CF2
4B498F078C9CF7E74973325C37AA9
3115FCE27CF9412D170E12BA6AD25
DDB625C99B4531



Martha Lizeth Noriega Galaz

Ausentes

D0CDA69D20AB6996E00A57CFEA31
F46F0B7F9CCC4CE2CC05AFE19A55
8901EAE8F0DB4A6540052670B22201
F4D6875A19018AE2959E1DD37A1BC
09ECB51CFDD5A



Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca

Ausentes

0D583957E9B03540976A64FCE5CD9
2486B1685C538C4521758C35CAEC8
1CEE39D54CA5A9C77BF8CF6AB2DC
699C4B39C63B2840A736562919687E
942B91E51373

**Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción**

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Óscar González Yáñez

Ausentes

C6A3BB9434E1DA3A67BBCF61D9D7
C443116DCF468146D63DBB3CAC76
DF428635D061A57A365F8E2F951305
581D545200CA0191E7850D57E0DE9
811D5F94E7FC3



Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza

Ausentes

EE147B61C694A7DAC2C75FC085EA
74EB5E94D79D4C8ADC10C3595BA8
108014F07C0DCC2DDBE7A2EAA73B
3E6404A98ADE96F71EE7EDB418836
3241715C80E0F25



Rocío del Pilar Villarauz Martínez

A favor

5DE072EB1BA040D74CDB31A09C1E
66D8599B3BDA72EB7649AC8A87707
DB70BBF7BA1D74C84FC6E3B912D8
E3CDE462DD23AD19A0913657E7688
F42184E8FC3F7E



Rodrigo Calderón Salas

Ausentes

F29169EC1ABB130F5FED7D2B8C2C
AED339121D964B5A62BD4558A0173
3C0E0D1CB4B97741A81B6EDDF2D7
9C70B65AC6C95C755FCC5FDA5338
E8536FD24E6E8F5



Rubén Cayetano García

Ausentes

822B65F86DBC1E947E1BA49695B9E
B794A2077645D206D8EA995E926F03
188739ACD3C630CDD7561F18DC86
D01494CD3337B56B709C1FDB2CD5
96FB27B7EE0D1



Ruth Salinas Reyes

A favor

6EEF72C8EDA60A60A278B63EA80A9
82F57DF120F03D8558DD6172EAF49
C095E8C7E814B75823FFB3AB5DC10
C921306434664F7484119BF943511A
580D53B883A



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión
Transparencia y Anticorrupción

LXIV

Ordinario

NOMBRE TEMA Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano

Ausentes

FC34F0A1004D2719D0454EB076671
D6FDE56799F532AF851741CF500534
F77AAF3736C11056CC90A5EB23F50
EC3BBF616D64BBB7C310EE875A0C
33971753B266



Víctor Blas López

Ausentes

B0BE3A8685FDACCFD139EA81163A
98BA124589F3999B552679ECBD45F
4C61A6B574548375E93B35C0A4AC3
01DBE21B3181DAC7E1B043772FD49
567588357749A



Ximena Puente De La Mora

A favor

184F0FBCC2B9ADAFF7C0027CCC62
1B209CC1DDFE3C875FBD1C9862F0
2C0617FC7AA234382FB5F902008E5
A255E9EB6941D2893889280937626D
FAD5D96B21889

Total 32